DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
201600022437
11 JUL 2016
REGISTRO DE SALIDA

Ref.: MM/ct
Nº.: Q16/2868

D. Juan de Dios Gómez Montoya
Presidente de la Asociación Juvenil Lantia
ajlantia@gmail.com

Estimado Sr.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja, arriba indicado.

En fecha reciente hemos recibido informe de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería del que pasamos a transcribirle a continuación fragmento del mismo:

"Antes de 2011 las circunstancias no hacían necesario la adopción de horarios especiales durante el periodo estival, manteniéndose en general el servicio abierto en horario continuado de mañana y tarde, incluso a lo largo del mes de agosto.

En cambio, a partir del año 2011, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas hoy la actual Dirección General de Innovación Cultural y del Libro por motivo de falta de disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que supone la vigilancia, aires acondicionados y sustitución del personal por vacaciones, vio necesario la adopción de un horario especial, manteniéndose las Bibliotecas abiertas con todos sus servicios en funcionamiento desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre, entre las 9:00 a las 14:00 h., de lunes a viernes.

En relación a que Almería no cuenta con red de bibliotecas públicas municipales, indicar que en la actualidad la Red de Bibliotecas Municipales la integran cuatro bibliotecas ubicadas en diferentes barrios de la ciudad:

- *Biblioteca Pública Municipal "La Chanca"*
- *Biblioteca Pública Municipal "El Alquián"*
- *Biblioteca Pública Municipal "Los Ángeles"*
- *Biblioteca Pública Municipal "Cabo de Gata"*

Aparte de la red de bibliotecas municipales, en la ciudad se cuenta con una Biblioteca Universitaria que abre todo el año de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 h. En el periodo estival: Julio de 9:00-14,00 h., del 1 de agosto al 15 esta cerrada y del 16 al 30 de 9:00 a 14:00 h.

Enumerados los diferentes objetivos y funciones de la Biblioteca Pública Provincial recogidos en esta normativa, indicar que es un lugar de acceso a los fondos bibliográficos así como un lugar para el desarrollo educativo y cultural de las personas y el apoyo a la investigación."

A la vista de lo aportado por la Administración Autonómica, esperamos que por su parte se nos presenten las consideraciones y alegaciones que crea convenientes respecto al escrito informativo de la Administración, a fin de poder adoptar una Resolución definitiva sobre el asunto que nos ocupa.

Si en el plazo de TREINTA DIAS no obtuviésemos respuesta, entenderemos

Reyes Católicos, 21, 41001 Sevilla – Teléf: 954 21 21 21 – Fax 954 21 44 97
www.defensordelpuebloandaluz.es defensor@defensordelpuebloandaluz.es
@DefensorAndaluz
facebook\defensordelpuebloAndaluz

Documento original firmado digitalmente por: CN=AC Administración Pública, OU=sello electrónico, OU=CERES, O=FNMT-RCM|DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, O=ES con fecha 11-07-2016 13:04:01
Puede verificar la integridad de este documento en https://sede-electronica.defensor-and.es/validacion.do mediante el código de validación: mZnFJg9N18FGDJGrUQXhZjJLYdAU3n8j
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

que en estos momentos no precisa de nuestra intervención en el asunto planteado.

Sin otro particular, esperando su contestación, reciba un cordial saludo.

Maria Juana Pérez Oller
Adjunta al Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente de queja** indicado en la parte superior de este escrito.

Documento original firmado digitalmente por: CN=AC Administración Pública, OU=sello electrónico, OU=CERES, O=FNMT-RCM|DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, O=ES con fecha 11-07-2016 13:04:01
Puede verificar la integridad de este documento en https://sede-electronica.defensor-and.es/validacion.do mediante el código de validación: mZnFJg9N18FGDJGrUQXhZjJLYdAU3n8j
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.